



Control Externo

CE/13/1

***Instructivo sobre la codificación
complementaria para informes de las
unidades de auditoría interna***

Versión	Unidad Proponente	Firmas de conformidad						Aprobación del Contralor	Fecha
1								RESOLUCIÓN CGR-1/018/99	7/05/99



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
B O L I V I A**

RESOLUCION CGR-1/018/99

La Paz, 7 de mayo de 1999

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 22 de la Ley 1178 establece que la Contraloría General de la República es el Organismo Rector del Sistema de Control Gubernamental;

Que, conforme señala el Art. 63 del D.S. 23215 corresponde al Contralor General de la República emitir mediante Resolución la normatividad secundaria técnico-operativa referida a actividades de control gubernamental posterior;

Que, de acuerdo a Resolución N° CGR-1/009/97 de 25 de marzo de 1997, corresponde aprobar, mediante Resolución expresa, las circulares, instructivos y guías de uso interno para la Contraloría General de la República.

POR TANTO:

El Contralor General de la República en ejercicio de las facultades conferidas por Ley,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Instructivo 03/99 "Codificación complementaria para informes de las Unidades de Auditoría Interna".

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Lic. Marcelo Zalles Barriga
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA**

EBR/MZB/aqs

OFICINA CENTRAL

CALLE 20692 E INDARUO
311 - 01 2 451414
TEL. 01 21811 3521
P.O. BOX 432
LA PAZ

GERENCIAS DEPARTAMENTALES

SANTA CRUZ
AV. TRINIDAD N° 286
TEL. 01 190994
FAX 01 353355
P.O. BOX 1342
SANTA CRUZ

COCHABAMBA
CALLE JORDAN N° 351
TEL. 042 34003
FAX: 042 34006
P.O. BOX 1371
COCHABAMBA

CIRIQUISACA
CALLE AYACUCHO N° 206
TEL. 064 23870
FAX: 064 24448
P.O. BOX 153
SUCRE

ORURO
CALLE CARO N° 307
TEL: 052 50206
FAX: 052 50203
P.O. BOX 566
ORURO

POTOSI
CALLE FRIAS N° 66
TEL: 062 22817
FAX: 062 22876
P.O. BOX 32
POTOSI

TARJA
CALLE LA MADRID E 0182
TEL. 066 43779
FAX: 066 43604
P.O. BOX 210
TARJA

BENI
AV. NICOLAS SUAREZ N° 517
TEL: 046 20138
FAX: 046 20288
P.O. BOX 20
TRINIDAD

PANDO
AV. 9 DE FERRER
TEL: 0842 2102
FAX: 0842 2735
P.O. BOX 317
COBDA

Norma: CE/13/1	CODIFICACIÓN COMPLEMENTARIA PARA INFORMES DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA
-----------------------	---

De acuerdo al Art. 3 inciso 1) del D.S. 23215 , la Contraloría General de la República evalúa los informes elaborados por las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al control gubernamental, de los cuales puede rechazar aquellos que no se ajusten a las normas básicas de auditoría gubernamental o secundarias de general aplicación o de aplicación específica o aquellos en los que no se haya cumplido con el alcance del trabajo u otros requerimientos, casos en los cuales la Contraloría dispondrá las medidas conducentes para subsanar las deficiencias y evitarlas en el futuro.

Como resultado de dicha atribución, la Contraloría General de la República devuelve a las Unidades de Auditoría Interna para su corrección los informes que no se ajustan a los requisitos preestablecidos en la normatividad vigente.

Al respecto, las Unidades de Auditoría Interna del sector público, deben tomar en cuenta al momento de codificar, elaborar y emitir los informes corregidos, lo siguiente:

1. El código de los informes emitidos por las UAI y al que llamaremos “código base”, es asignado en forma independiente y de acuerdo al sistema de codificación y control establecido en cada una de estas unidades.

Ejemplo:

El código base de un informe emitido por una Unidad de Auditoría Interna del sector público, es el siguiente:

INF. UAI. N° 007/99

2. Si el anterior informe es observado y devuelto por la Contraloría para su corrección por parte de la UAI, el nuevo informe que esta unidad emita subsanando las observaciones efectuadas, debe contener el código base más un código complementario que se compone de los dígitos siguientes:

(C1)

Código Complementario

- a) El primer dígito alfabético “C” significa que el informe subsana observaciones realizadas por la Contraloría.

